

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos...	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 43

Tendiendo a la normalización de la enseñanza en esta provincia, y estando muy próximo el comienzo de las tareas escolares, vengo en ordenar que, con la mayor rapidez posible, por los Ayuntamientos de ella se proceda al arreglo de los deterioros y limpieza de los locales en que se encuentran instaladas las escuelas nacionales, con el fin de que éstas puedan dar comienzo a su funcionamiento.

Santander, 29 de Octubre de 1937. 383

##### II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

*Agustín Zancajo Osorio*

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Santander y su provincia.

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDENES

Como ampliación al artículo 86 del Reglamento provisional para aplicación del Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número 353, de 8 de Octubre corriente, se publica a continuación el texto definitivo del mismo.

Artículo 86. Los Vocales harineros serán designados por los Sindicatos de Fabricantes de harina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y, en su defecto, por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, mediante el sistema que crea indicado en cada caso.

Cada Vocal harinero tendrá su suplente, designado por el mismo procedimiento que su respectivo titular.

Burgos, 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, vengo en anunciar concurso para adjudicar, con destino a la producción de pasta para la fabricación de nuevo papel, el que resulte sobrante del expurgo de legajos y documentos llevados a cabo por los Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de la Orden de esta Presidencia, fecha 29 de Marzo último (B. O. número 162), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El presente concurso tiene por objeto contratar la venta de todo el papel que resulte sobrante del expurgo de legajos y documentos llevado a cabo por los Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de 29 de Marzo último (B. O. número 162).

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso, por sí o por medio de representantes legales, las personas o entidades a quienes interese contratar con el Estado la adquisición del referido papel.

Tercera. Las proposiciones deberán redactarse en instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Comisión de Hacienda, y se presentarán en sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Burgos, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente pliego de condiciones en el "Boletín Oficial del Estado" y antes de las catorce horas del último de dichos diez días. En el anverso del sobre, que irá firmado por el concursante, se escribirá lo siguiente: "Concurso para la adquisición de papel inutilizado".

Cuarta. Las ofertas se harán con la debida claridad, expresando el precio medio por tonelada de papel en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales las cabezas de partido judicial y debiendo presentar un precio único para toda la Península. La colocación del papel en las cabezas de partido judicial se realizará por los Juzgados municipales, con arreglo a las instrucciones que oportunamente les serán

cursadas y será de cuenta del adjudicatario el porte desde dichos puntos de recogida a la fábrica.

Quinta. A las proposiciones se acompañará el recibo de la contribución corriente y resguardo de un depósito provisional de dos mil pesetas, que se constituirá en metálico en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos en las Delegaciones de Hacienda en la zona liberada. Estos documentos se acompañarán a la proposición en el mismo sobre sellado y lacrado.

Sexta. La apertura de los pliegos se hará públicamente en la Delegación de Hacienda de Burgos, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, con asistencia de un Notario, que levantará la correspondiente acta, ante una Comisión formada como sigue: "Presidente, el Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos; Vocales: el Interventor y el Abogado Jefe del Estado, en la misma provincia; un Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda. Secretario, un Oficial del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, designado por el Presidente".

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten, pudiendo solicitar los informes que considere precisos de la Jefatura de Industria de la provincia y formulará propuesta a la Comisión de Hacienda, la que someterá al acuerdo del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este concurso.

En el caso de no estimarse conveniente a los intereses del Estado las proposiciones presentadas, podrá declararse desierto el concurso sin queja o reclamación alguna contra esta decisión.

Séptima. Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere la condición quinta, será elevada por el adjudicatario a definitiva hasta un importe de quince mil pesetas, en metálico o valores del Estado.

Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del incumplimiento del contrato, que deberá ser formalizado en escritura pública por el adjudicatario en el plazo de los otros cinco días siguientes.

Las fianzas provisionales constituídas por los firmantes de las proposiciones, que no hubiesen sido aceptadas, quedarán a disposición de los interesados tan pronto haya sido hecha la adjudicación.

La fianza definitiva no será devuelta al contratista hasta que, finalizado el contrato, se practique la liquidación del importe del mismo.

Octava. Todos los gastos que lleve aparejados la celebración y adjudicación de este concurso, impuestos, derechos del Notario e importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Novena. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones dará derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Décima. El pago se efectuará en Burgos, una vez que el adjudicatario haya procedido a la recogida de todo el papel sobrante, objeto del contrato. Este extremo se justificará con la presentación de certificaciones de las Actas de entrega que extenderán los Secretarios de los respectivos Juzgados, de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 29 de Marzo último.

Undécima. El adjudicatario quedará sometido a

la jurisdicción de los Tribunales de Burgos en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que, si fuera preciso, se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Burgos, 22 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

#### COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

##### ORDEN

Teniendo en cuenta que son muchos los tenedores de trigo que no han podido hacer la declaración de sus existencias, por causas justificadas, antes del día 25 del corriente mes de Octubre, como exige la Orden de la Junta Técnica del Estado de 27 de Septiembre próximo pasado, y considerando que la ampliación de dicho plazo de declaración no produce alteración en el funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo, dispongo:

Artículo 1.º Queda ampliado el plazo de declaración de cosechas y existencias de trigo que exige la Orden de 27 de Septiembre último, hasta el 10 de Noviembre próximo.

Artículo 2.º Los secretarios municipales deberán remitir por correo certificado las declaraciones debidamente relacionadas a los respectivos Jefes Comarcales antes del 15 de Noviembre próximo.

Artículo 3.º Se mantiene en vigor todos los artículos de la Orden de declaración de cosechas y existencias de 27 de Septiembre, con las solas modificaciones de los dos artículos precedentes, reiterando especialmente la prohibición de comerciar con trigos no declarados.

Burgos, 27 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El presidente, Eusebio Olmedo.

#### COMISION DE TRABAJO

Como consecuencia de la información practicada, reiterada y confirmada últimamente por la Delegación Provincial del Trabajo de Santander, en cumplimiento del Decreto número 93, de 3 de Diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea destituido, por abandono injustificado de destino, el Inspector de Emigración del puerto de Santander, D. Lisardo Rodríguez Reigada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

#### COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Vistas las diligencias practicadas para depurar la actuación del personal de la Inspección Provincial Veterinaria de Santander, dependiente de esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto-ley de 5 de Diciembre de 1936, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1.º de Septiembre del presente año, he dispuesto las siguientes sanciones:

Quedan separados definitivamente del servicio,

causando baja en los respectivos escalafones, los funcionarios

Don Ramiro Fernández Gómez, Inspector provincial.

Don José Alonso Fernández, Auxiliar a extinguir.

Don Luis Fresno Casas, Ordenanza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 21 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Señor Inspector Provincial Veterinario de Santander.

Vistas las diligencias practicadas para depurar la actuación del personal del Depósito de Caballos Sementales de Santander, según lo dispuesto en el Decreto-ley de 5 de Diciembre de 1936, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1.º de Septiembre del corriente año, he dispuesto las siguientes sanciones:

Quedan separados definitivamente del servicio, causando baja en el escalafón, los funcionarios

Don Pelegrín Gran Gascón, Palafrenero.

Don Antonio Pérez Cabrero, Palafrenero.

Don Amalio Prieto Cardeñosa, Palafrenero.

Don Daniel Armendía Bardales, Palafrenero.

Don Julio Frade Fernández, Palafrenero.

Don Eduardo Fernández Herrera, Palafrenero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 21 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Señor Director del Depósito de Caballos Sementales de Santander.

374

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por el procurador don José Ansorena, a nombre de don Benito Velo Lanza, demanda en juicio de menor cuantía, en reclamación de dos mil quinientas treinta y siete pesetas, más los intereses y costas, contra don Luis Ganza Soto, a quien se emplaza por medio del presente para que comparezca y conteste a la demanda, personándose en forma, en el término de nueve días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Santander, 29 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez, Pedro de Benito.—El secretario, Angel S. Harquindey.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el sumario número 44 del corriente año, sobre muerte de María Ruiz a consecuencia de atropello con automóvil, cito en forma a Emilia del Río Ruiz, de 25 años de edad, soltera, bordadora, y que estuvo domiciliada en la Avenida de la República, número 73, 1.º, para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, nú-

mero 12, principal, al objeto de recibirla declaración en el sumario dicho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente en Santander a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso.

376

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en el sumario número 23 del corriente año, por robo en la Casa de Salud Valdecilla, contra otros y Faustino Ruiz Díaz, que se encuentra en el frente con las fuerzas leales, pero ignorándose el Regimiento a que pertenece, le emplazo para que, en término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, a hacer uso de su derecho, pudiendo nombrar abogado y procurador que le defiendan y represente en el juicio oral, apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo citado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Santander a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso.

382

Por providencia de este día dictada en el sumario número 77 de 1937, que instruye el señor juez de instrucción del distrito del Este, por suicidio de Isidro Dovalle Regalizo, de 28 años de edad, natural de Becerril de Campos (Palencia) y habitante en Madariaga, 110, Deusto Bilbao), tiene acordado se cite por medio de la presente (los parientes más próximos del finado para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, 1.º, a prestar declaración y, en su caso, ofrecerles el procedimiento.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Santander a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso.

380

Pío Ambrosio Allende San Pedro, natural de Escobedo, de estado casado, profesión jornalero, de 23 años, hijo de Elías y de Consolación, domiciliado últimamente en Escobedo, procesado por lesiones (sumario número 135 de 1936), comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander para constituirse en prisión provisional.

381

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de RAMALES

Relación de las reses de todas clases que aún quedan en depósito y que custodia el Ayuntamiento de Rames:

1. Un buey, cardino, de seis años, con las letras C V A.
2. Una vaca, holandesa, pinta, negra, de cuatro años, sin señal.
3. Una jata, pinta, negra, de diez meses, sin señal particular.
4. Una vaca, negra, de ocho años, cuernos corbos, sin señal.
5. Otra, pinta-blanca, tudanca, de ocho años, sin señal.

6. Una burra, de seis años, cardina, sin señal alguna.

7. Una burra, de cinco a seis años, acardinada, sin señal.

8. Una muleta, sin señal, de dos años y medio.

9. Una novilla, de un año, pinta, bastante ablanca- cada, cuernos cortos.

10. Una novilla, ratina, de unos tres años.

11. Una novilla, pinta-blanca, de unos dos años.

12. Una novilla, pinta-blanca, de un año.

13. Un toro, pinto, negro, de un año.

14. Un toro, pinto-blanco, de diez a once meses.

15. Una vaca, pinta-negra, con dos cintas blancas en el lomo, de cuatro años.

16. Una novilla, pinta-negra, con la pata derecha blanca y una pinta negra arrimada a la uña, de un año.

Lo que de nuevo se hace público para quienes se crean con derecho a ellos puedan reclamarlos presentando la documentación que acredite su derecho.

Ramales, 20 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, L. Fuentecilla. 370

### Ayuntamiento de TUDANCA

En el pueblo de... se encuentran depositadas y puestas en custodia, por haber sido recogidas causando daños en la mies, las siguientes reses vacunas:

Un jato, como de veinte meses, sin marco ni señal, su color josco, de cuerna llana.

Una jata, como de dos años, colorada, sin marco ni señal.

Quienes se crean ser sus dueños, pueden recogerlos, previa justificación y pago de este anuncio y demás gastos, en el plazo de quince días, pues pasado éste serán enajenados como reses mostrencas.

Tudanca, 20 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Linares.

También lo está un capón, con el marco S A, sin señal; cornamenta corba y corta, color de avellana; quien se crea dueño de él que se presente en el término de quince días, pagando daños y costos que haya originado.

Tudanca, 20 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Linares. 373

### Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Relación de ganado de dueño desconocido en custodia por los vecinos que se citan:

1. Un buey, pardo, ganta abierta, dos doses en un cuadril, unos cinco años de edad, dos cortadas en las orejas. José Zorrilla Turuseta, de Beranga.

2. Una yegua, negra, marcada con las letras B A, unos cinco a seis años. José Zorrilla Turuseta, de Beranga.

3. Una burra, cana, blanca por el vientre, talla 1,10 metros.

4. Otra burra, negra, talla un metro.

5. Otra burra, negra, fina, morro blanco, talla 1,22 metros.

6. Otra burra, pelicana, talla 1,30 metros.

7. Un burro, negro, arrojado por el vientre, talla un metro.

8. Un caballo blanco, talla 1,25 metros. Braulio Expósito, de Praves.

9. Una vaca, cuernos encorbados hacia adelante, pinta, más negra que blanca, es pequeña, unos diez a doce años de edad. Antonio Fernández, de Praves.

10. Una vaca, pinta-negra, de diez años de edad, tiene el cuerno derecho echado sobre el ojo, descornada del izquierdo, en este mismo cuerno tiene un cuño a fuego y un taladro de sacabocados en la oreja derecha. Desiderio Llano, de Praves.

11. Una vaca, suiza, color oscuro, cuerno blanco, dando leche, edad cinco años aproximadamente, tiene una roncha en cada cuerno, cerca de su raíz. Miguel Velasco, de Beranga.

Hazas de Cesto, 20 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Santiago Gómez.

### Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Relación de reses de dueños desconocidos que se hallan en depósito en este Ayuntamiento:

Una yegua, color castaño oscuro, como de seis cuartas de alzada, tuerta del ojo izquierdo, con un lunar en el hocico, con una potra de tres meses, color castaño claro.

Una novilla, raza holandesa, de dos años, pinta negra, con un corazón blanco en la frente y cuernos un poco corbos.

Una potra, color castaño oscuro, de quince meses, sin seña alguna.

Un carro de una caballería, en buen estado, con muelles y un sillín, sin toldo el carro.

Villafufre, 24 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Manuel López. 378

### Ayuntamiento de SUANCES

El padrón de Cédulas personales del año 1936 se encuentra de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo, que empezará a contarse a partir desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los contribuyentes solicitar las modificaciones justificadas respecto a su inclusión o exclusión y la de sus familiares, motivos contributivos y modificación, si a ello hubiere lugar, de los domicilios con que figuran, que han de constituir el padrón de dichas Cédulas personales para 1937.

Suances a 26 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luciano Ruiz. 372

### Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por haber sido hallado abandonado, se halla prendado y puesto en custodia, por el presidente de la Junta vecinal de Espinama, un caballo de las señas siguientes: Alzada seis cuartas, pelo rojo oscuro, marcado al cuarto derecho con A C. Quien se crea su dueño, puede recogerle, previo pago de gastos, en plazo de quince días, pasado el cual, será enajenado como res mostrenca.

Camaleño, 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, F. Benito. 377

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 10.611 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.